

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL PRO IMPULSA EMPRENDIMIENTO UC3M (2026)

El Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) convoca los **PREMIOS PRO IMPULSA EMPRENDIMIENTO UC3M 2026**, con el objetivo de reconocer y fomentar iniciativas emprendedoras surgidas en el ámbito universitario de la UC3M, promoviendo la transferencia de conocimiento, la innovación y la creación de proyectos con potencial de impacto económico, social o tecnológico, así como promover la creación de empresas.

1. NATURALEZA DE LOS PREMIOS

Estos premios van dirigidos a:

- los **Trabajos Fin de Grado** con perfil emprendedor más notables en cuanto a **innovación y excelencia**, que obtengan el certificado TFG-EMPRENDE de la UC3M durante el curso académico 2024/2025 ó 2025/2026.

- los **Trabajos Fin de Máster** con perfil emprendedor realizados por estudiantes de máster universitario y/o máster en formación permanente de la UC3M en el curso 2024/2025 ó 2025/2026. Serán premiadas aquellas propuestas presentadas de forma preferentemente conjunta/multidisciplinar, o de manera individual, desarrolladas a partir de uno o varios TFM de la/las persona/s solicitante/s y que **constituyan ideas de negocio que destaquen por su brillantez y viabilidad**.

- los **proyectos emprendedores desarrollados por estudiantes de la UC3M**, de manera individual o colectiva, aunque no estén vinculados directamente a un TFG o TFM, siempre que constituyan una iniciativa innovadora con vocación de desarrollo empresarial, tecnológico o social.

- los **proyectos especialmente innovadores y emprendedores promovidos por asociaciones de estudiantes de la UC3M**, siempre que dichas asociaciones se encuentren debidamente inscritas y reconocidas en el Registro de Asociaciones de Estudiantes Universitarios de la UC3M en la fecha de presentación de la solicitud. Esta deberá formalizarse por la persona que ostente la presidencia de la Junta Directiva de la asociación o por la persona miembro en quien delegue, debidamente acreditada.

El Pleno del Consejo Social destinará a estos premios una cantidad total máxima de **30.000 euros** a distribuir entre un máximo de 3 premios por cada categoría, que podrá ser asignada a ambos premios o a uno solo de ellos, para lo cual se verá asistido de una comisión experta de reconocida cualificación y experiencia en Emprendimiento.

Adicionalmente, los equipos premiados recibirán, durante un año, mentoría especializada por parte del equipo del Servicio de Apoyo al Emprendimiento e

1

ID DOCUMENTO: h6uNKA9Nbcg
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDUGO LEMA TANIA	20-03-2026 12:08:21

Innovación de la UC3M para el desarrollo de su iniciativa emprendedora.

Los premios están destinados exclusivamente a financiar actividades emprendedoras o de formación para el Emprendimiento.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Atendiendo al compromiso de la Universidad con la igualdad de género, **se otorgarán al menos el 40% de los premios al género menos representado siempre que haya candidatos/as suficientes.** Este criterio sólo será de aplicación en aquellas candidaturas presentadas por personas físicas.

Para promover la cultura emprendedora en todas las disciplinas que forman parte de la Universidad, **se otorgará al menos un premio a cada centro** que tenga estudiantes que hayan presentado candidaturas, incluyendo también al Centro Universitario de la Guardia Civil.

TFG – EMPRENDE

1. Haber obtenido una calificación **excelente** como TFG-EMPRENDE de la UC3M en el curso 2024/2025 ó 2025/2026.
2. Apreciarse **innovación y excelencia** en el proyecto presentado.
3. Relación con el cumplimiento de los [Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\)](#), valorándose especialmente aquellas iniciativas orientadas a reducir la brecha de género en estos ámbitos.
4. Se valorará positivamente el carácter **interdisciplinar** del proyecto.
5. Se tendrá en cuenta la calidad del video presentado.

La Comisión evaluadora, para emitir su propuesta de personas premiadas, **podrá realizar una entrevista personal.**

TFM y proyectos emprendedores

1. **Brillantez y viabilidad** de la propuesta presentada.
2. **Capacidad** emprendedora de las personas solicitantes.
3. Relación con el cumplimiento de los [Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\)](#), valorándose especialmente aquellas iniciativas orientadas a reducir la brecha de género en estos ámbitos.
4. Se valorará positivamente el carácter **interdisciplinar** de la propuesta.
5. Se tendrá en cuenta la calidad del video presentado.

La Comisión evaluadora, para emitir su propuesta de personas premiadas, **podrá realizar una entrevista personal.**

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las personas que concurran a esta convocatoria tramitarán preferentemente las solicitudes bien a través del formulario disponible en la [Sede Electrónica](#) o bien personándose físicamente en la [oficina de asistencia al ciudadano en materia de registro](#) que existe en cada campus de la Universidad y estarán dirigidas al

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDUGO LEMA TANIA	20-03-2026 12:08:21

Presidente del Consejo Social.

TFG – EMPRENDE

1. **Resumen** (máximo 3 páginas) que incluya título, equipo y que describa las características más notables del proyecto. Deberá estar firmado por todas las personas que presentan el proyecto (PDF).
2. **Vídeo** de 60 segundos cuyo objetivo es la presentación del proyecto emprendedor ante un potencial cliente (Elevator Pitch). El vídeo será en formato MP4, no excediendo los 200 MB de tamaño. Los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de los vídeos enviados por las personas solicitantes quedan cedidos al Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid.
3. **No es necesario presentar** la memoria del TFG – Emprende (o las memorias) por constar en el archivo documental de la Universidad Carlos III de Madrid y encontrarse a disposición de ésta.

La documentación **se admitirá en español o en inglés.**

TFM – EMPRENDE

1. **Resumen** de la propuesta (máximo 3 páginas), en un archivo PDF, que incluya el título, equipo y descripción de la propuesta. Este resumen deberá estar firmado por todas las personas que integren la propuesta.
2. **Vídeo** de 60 segundos cuyo objetivo es la presentación de la propuesta ante un potencial cliente (elevator pitch). El vídeo será en formato MP4, no excediendo los 200 MB de tamaño. Los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de los vídeos enviados por las personas solicitantes quedan cedidos al Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid.
3. **No es necesario presentar** la memoria (o las memorias) por constar en el archivo documental de la Universidad Carlos III de Madrid y encontrarse a disposición de ésta.

La dirección del Máster, a petición de la candidatura podrá hacer llegar a la Secretaría del Consejo Social una carta en la que exprese su valoración personal sobre el perfil emprendedor de la persona peticionaria.

La documentación **se admitirá en español o en inglés.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDUGO LEMA TANIA	20-03-2026 12:08:21



PROYECTOS EMPRENDEDORES (estudiantes y asociaciones)

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

1. **Memoria resumen del proyecto emprendedor** (máximo 3 páginas), en formato PDF, que incluya título del proyecto, personas integrantes del equipo o asociación promotora, descripción de la iniciativa emprendedora, potencial de desarrollo y estado de avance del proyecto. El documento deberá estar firmado por la **persona solicitante o representante del proyecto**.
2. **Vídeo** de 60 segundos cuyo objetivo es la presentación de la propuesta ante un potencial cliente (elevator pitch). El video será en formato MP4, no excediendo los 200 MB de tamaño. Los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de los videos enviados por las personas solicitantes quedan cedidos al Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid.
3. En el caso de **proyectos presentados por asociaciones de estudiantes**, deberá acreditarse que la asociación se encuentra **inscrita y reconocida en el Registro de Asociaciones de Estudiantes Universitarios de la UC3M** en la fecha de presentación de la solicitud.

La documentación **se admitirá en español o en inglés**.

EL PLAZO DE SOLICITUD ES DEL 18 DE MARZO AL 23 DE ABRIL (AMBOS INCLUSIVE).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDUGO LEMA TANIA	20-03-2026 12:08:21



BASES DE LOS PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL PRO IMPULSA EMPRENDIMIENTO UC3M (2026)

PRIMERA- Los premios que aquí se regulan serán compatibles con cualquier otro que pudiera disfrutar el/la solicitante, con la percepción de cualquier otra ayuda, beca o subvención, así como con la concurrencia a cualquier otra convocatoria.

SEGUNDA- La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

TERCERA- El Consejo Social queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse en la interpretación de estas bases y/o en el desarrollo de la convocatoria. **El fallo de estos Premios es discrecional e inapelable.**

CUARTA- El Consejo Social aplicará para estos premios la [normativa de igualdad de género](#) en vigor en la UC3M.

QUINTA- Se podrá concurrir a los **Premios Pro Impulsa Emprendimiento UC3M** en el marco del Desarrollo Sostenible en la UC3M por una sola de sus modalidades (TFG, TFM o proyecto).

SEXTA- El fallo de los Premios corresponde al Pleno del Consejo Social, para lo cual se verá asistido de una comisión experta de reconocida cualificación y experiencia en Emprendimiento y se hará público **a partir de la primera quincena de junio de 2026** a la vez que anunciado en la página web del [Consejo Social](#). Los premios podrán ser declarados total o parcialmente desiertos.

Toda la información relativa a los Premios se publicará en el sitio web del Consejo Social: <http://www.uc3m.es/consejosocial>

La comunicación de incidencias o de consultas sobre el proceso se realizará a través de la dirección de correo electrónico csocial@uc3m.es.

SÉPTIMA - Información básica sobre protección de datos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento General de Protección de Datos) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se facilita la siguiente información básica sobre tratamiento de datos personales:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Universidad Carlos III de Madrid.

IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO. [Concursos y Premios](#).

FINALIDAD. Los datos personales facilitados serán tratados por la Universidad Carlos III de Madrid con la finalidad de organizar y desarrollar concursos y premios.

EJERCICIO DE DERECHOS. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL. Puede consultar la información adicional y

5

ID DOCUMENTO: h6uNKA9Nbg
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDUGO LEMA TANIA	20-03-2026 12:08:21

detallada sobre nuestra Política de Privacidad en
[https://www.uc3m.es/inicio/proteccion-datos.](https://www.uc3m.es/inicio/proteccion-datos)

ID DOCUMENTO: h6uNKA9Nbg
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDUGO LEMA TANIA	20-03-2026 12:08:21